

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 238

TEGUCIGALPA: 12 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.876

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Dispénsase á Félix Cerna y Narcisca Medrano la publicación de edictos—Autorízase el gasto de \$ 18.00—Dispénsase á Antonio Lagos y Filomena Arriaga la publicación de edictos—Se autoriza el gasto de \$ 13.50—Dispénsase un parentesco para contraer matrimonio—Se dispensa á José Manuel Paz y Magdalena Aguiriano la publicación de edictos—Se crea una Inspección extraordinaria de Policía y Hacienda—Dispénsase á Sebastián Ferrufino y Cándida Gutiérrez la publicación de edictos—Se dispensa á Antonio D. Roque y Manuela Paredes Izaguirre la publicación de edictos—Autorízase la erogación de \$ 25.00—Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Calles y Abelina del Cid.

GUERRA—Se autoriza la erogación de \$ 15.00 importe de la reparación de la casa faro de Utila—Se mandan pagar las cantidades de \$ 16.00 y \$ 7.50 en restitución de iguales sumas—Se mandan pagar el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guararnición de Santa Rosa en julio último—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se habilita al Comandante 1.º J. Joaquín Varela para que se traslade de La Ceiba á Roatán, á donde va a prestar sus servicios—Se autoriza la erogación de \$ 5.00 valor de dos onzas de sulfato de quinina—Se manda distribuir la pensión acordada el 28 de julio último á favor de la Sra. y Doña Dolores Zelaya entre éstos y Ernestina Argüel—Se manda pagar la cantidad de \$ 600.00 en restitución de igual cantidad suministrada por don Pablo Susso.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Concétese un mes de licencia—Autorízase la erogación de \$ 3.00—Apruébse una contrata.

INSTRUCCION PUBLICA—Se admite una renuncia—Se nombra un profesor—Se retira una beca—Se autoriza un gasto—Se concede un examen—Se admite una renuncia—Accéptese á una solicitud—Autorízase el gasto de \$ 14.98

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Colón durante el mes de agosto próximo pasado.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Dispénsase á Félix Cerna y Narcisca Medrano la publicación de edictos

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Félix Cerna y Narcisca Medrano, vecinos de Jutiupalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de \$ 18.00, por los gastos hechos en la sesión solemne del Congreso Nacional, del 1.º de los corrientes. Este pago se imputará á la partida 5.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente, y se hará por la Tesorería General de la Secretaría de aquel alto cuerpo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Antonio Lagos y Filomena Arriaga la publicación de edictos

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio Lagos y Filomena Arriaga, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 13.50

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 13.50, valor de medicinas suministradas, durante el mes de enero anterior, por la Farmacia Moderna de Santa Rosa, al Presidio de la misma. Este pago se hará por la Administración de Rentas del departamento de Copán al Gobernador Político respectivo; imputándose á la partida 5.ª, capítulo IX, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase un parentesco para contraer matrimonio civil

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar, de conformidad con el artículo 44 del Código Civil vigente, á José Catarino Ruiz y María Dorotea Mejía, vecinos de Jocón, departamento de Olancho, el paren-

tesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á José Manuel Paz y Magdalena Aguiriano la publicación de edictos

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Manuel Paz y Magdalena Aguiriano, vecinos de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se crea una Inspección extraordinaria de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear en cada uno de los distritos de Catacamas, departamento de Olancho; y Ocoatepeque, departamento de Copán, una Inspección extraordinaria de Policía y Hacienda, compuesta de un Inspector, un cabo y nueve soldados, con residencia especial y permanente en los distritos referidos; y

2.º—Nombrar inspectores de dichos distritos, á los señores don Teodoro Perdomo y don Félix Zepeda, respectivamente, con el sueldo de sesenta pesos mensuales cada uno. Este pago, lo mismo que el de las escoltas, se hará por las Receptorías correspondientes; imputándose á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Sebastián Ferrufino y Cándida Gutiérrez la publicación de edictos

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Sebastián Ferrufino y Cándida Gutiérrez, vecinos de Goascorán y Alianza, respectivamente, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas del 1.º pueblo mencionado.—Comu-

níquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Antonio D. Roque y Manuela Pareles Izaguirre la publicación de edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antonio D. Roque y Manuela Pareles Izaguirre, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 25.00, que se pagarán á don Teodoro Perdomo, valor de sus gastos de traslación, de esta capital á la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, á donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda extraordinario. Este pago se hará por la Tesorería General y se imputará á la partida 5.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Calles y Abelina del Cid

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Timoteo Calles y Abelina del Cid, vecinos de Marcala, departamento de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 150.00 importe de la reparación de la casa faro de Utila

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que importará la reparación de la casa faro de Utila. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Aduana de Roatán, al individuo con quien contrata el Comandante de Armas de las Islas de la Bahía, para la reparación dicha, y en los términos que exprese la contrata; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se mandan pagar las cantidades de \$ 16.00 y \$ 7.50 en restitución de iguales sumas

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á los señores don Bernardino Hernández é Hipólito Acosta, al primero (\$ 16.00) diez y seis pesos, y al segundo (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, en restitución de iguales cantidades que suministraron para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, en la guerra recién pasada. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Compañía Legitimista de 1903," abierta en la oficina antes dicha; debiendo pagarse la primera cantidad á favor del señor Hernández, á su representante Braulio González.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se manda pagar el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Santa Rosa en julio último.

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 87.00, valor de las medicinas suministradas por el Dr. Eduardo Hernández, á los enfermos de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, departamento de Copán, en el mes de julio último. La cantidad dicha deberá pagarse por la Administración de Rentas respectiva, al expresado Dr. Hernández, é imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1902 á 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, con que el Comandante de Armas del departamento de Olancho habilitó por doce días, á un sargento y cinco soldados, que fueron al desempeño de una comisión de orden del Ministerio de la Guerra. La cantidad expresada será pagarse al Comandante de Armas referido, por el Administrador de Rentas respectivo, é imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, que se invertieron en los funerales del *El Armonico* de la Banda Marcial de Amapala Santos Sierra. La cantidad expresada deberá pagarse al Co-

mandante de Armas de aquel puerto, por la Administración de Aduana del mismo, é imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA:

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se habilita al Comandante 1.º J. Joaquín Varela para que se traslade de La Ceiba á Roatán, á donde va á prestar sus servicios.

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Comandante 1.º don J. Joaquín Varela (\$ 15.00) quince pesos, con que se le habilita para su traslación á Roatán á donde va á prestar sus servicios como Mayor de aquella plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00 valor de dos onzas de sulfato de quinina

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos, que se invertirán en la compra de dos onzas de sulfato de quinina que necesita el Cirujano Militar de la guarnición de la plaza de Choluteca, para el servicio de la misma. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas respectiva, al Comandante de Armas de aquel departamento; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se manda distribuir la pensión acordada el 28 de julio último á favor de Ismael y Dolores Zelaya entre éstos y Ernestina Argeñal.

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de montepío creada por acuerdo de 28 de julio último á favor de los menores Ismael y Dolores Zelaya, hijos naturales reconocidos del Coronel Ignacio Bastillo, por valor de \$ 45 mensuales, se distribuya entre aquéllos y la menor Ernestina Argeñal, de quien se ha comprobado el carácter de hija natural del difunto Coronel Bastillo. La cantidad de \$ 15.00 que corresponde á la expresada Ernestina Argeñal, se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á su señora madre Francisca de igual apellido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se manda pagar la cantidad de \$ 600.00 en restitución de igual cantidad suministrada por don Pilar Suazo.

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á don Pilar Suazo, la cantidad de (\$ 600.00) seiscientos pesos, en restitución de igual suma que prestó para el sostenimiento de las fuerzas del ejército legitimista de Occidente, durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903," abierta en la oficina antes referida.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concédese un mes de licencia

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al telegrafista del Valle de Angeles, don A Lanza, el cual se imputará al capítulo VII, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos, valor del flete de una carga de materiales telegráficos que del Almacén Central de esta ciudad se remitió al Valle de Angeles. Esta suma se entregará al Alcalde municipal de aquel pueblo, por medio de la Administración de Rentas de este departamento; debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903

Con vista de la contrata que dice:

"Emilio Mazier, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Gustavo Turcios, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

I Turcios se compromete á hacer un kilómetro y seiscientos sesenta y ocho metros de camino carretero, principian lo de El Lodo Prieto hasta intercepta el camino que de esta ciudad conduce á Comayagua, en el punto llamado "Lodo."

II El contratista esta obligado á hacer el camino de cinco metros de anchura, en tierra firme, comprendiendo la zanja lateral del

desagüe, la cual llevará media vara de profundidad y una tercia de anchura. Se harán las alcantarillas que sean necesarias á juicio del empleado que para el efecto designe el Gobierno, y formadas de buen material con solidez para resistir el peso del camino y con capacidad para la salida de las aguas.

III El declive de los taludes será el que se crea preciso á juicio del Gobierno.

IV El contratista se compromete, además, á hacer mil doscientos cuatro metros de zanja lateral del desagüe, y dos alcantarillas en la carretera construida que conduce de El Lodo Prieto á la ciudad de Comayagüela. La zanja lateral será pagada á razón de doce y medio centavos vara, y llevará las mismas dimensiones de la enunciada en el artículo II de esta contrata. Las alcantarillas una tendrá un metro de luz y la otra una vara, y serán ambas de las condiciones del material y solidez de que se habla en el número anterior.

V El contratista empleará en sus trabajos un número de operarios cuyo pago no exceda del valor máximo de cuatrocientos pesos semanales.

VI El Gobierno dará al contratista á principal y costo la dinamita, pólvora negra, fulminantes y guía, y le suministrará la herramienta y demás útiles que ocupe; debiendo quedar dicha herramienta, con previo inventario, bajo la responsabilidad de éste, para entregarla en el estado en que se encuentre al concluir los trabajos.

VII El contratista tendrá derecho para mandar á aguzar y á componer los fierros á la Escuela de Artes, sin remuneración alguna.

VIII El Gobierno pagará al contratista, por valor del trabajo relacionado, la cantidad de cuatro mil veintiocho pesos cincuenta centavos; siendo entendido que si el número de metros de camino carretero excede del enunciado en el artículo II de esta contrata, el Gobierno pagará al contratista el valor de un peso cincuenta centavos por cada vara de camino carretero, y doce y medio centavos por la vara de desagüe lateral. Dicho pago se hará en planillas semanales que no excedan de cuatrocientos pesos, tomando por base lo que devenguen los operarios, albañiles y demás gastos del trabajo. El contratista tomará para sus expensas veinticinco pesos por semana, los cuales se comprenderán en el monto fijado para las planillas. Para los efectos del pago, el contratista depositará en la Tesorería General de Caminos, la cantidad de cinco mil trescientos setenta y un pesos treinta y tres centavos en Constancias de Crédito, visadas por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas; pudiendo hacer abonos proporcionales semanalmente. La Tesorería General de Caminos pagará inmediatamente la cuarta parte del valor de las constancias que el contratista deposite, quedando las tres cuartas partes restantes, para completar la cantidad de cuatro mil veintiocho pesos cincuenta centavos, valor del trabajo relacionado. En el caso que haya que pagarse á Turcios más de esta cantidad, conforme á lo que aquí se estipula, depositará las Constancias de Crédito necesarias, hasta completar el valor de lo que alcance en la medida general.

IX Todos los operarios que tengan el contratista, quedarán exentos del servicio militar obligatorio, por el tiempo que duren en el trabajo, para lo cual el contratista pasará el informe respectivo á la Comandancia de Armas de este departamento.

X El contratista tendrá el uso libre del telégrafo para todo lo que se relacione con su contrata.

XI La liquidación de esta contrata se hará por la oficina respectiva, al recibirse el trabajo, con el informe de la persona que nom-

bre el Gobierno para el efecto. Para constancia, firman en Tegucigalpa á los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos tres.—Emilio Mazier.—Gustavo Turcios;—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia presentada por el Lic. don Tiburcio Carías A. de profesor de Cosmografía, en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírela, riendiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su lugar al Br. don Agustín Bustillo, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1903.

En atención á las aptitudes del señor Lic. don Manuel Villar, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo profesor de Código Penal y Procedimientos Criminales en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Central, con el sueldo que le asigna el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se retira una beca

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1903.

Con vista de la solicitud de José Deodono Guillén, alumno bequista del Instituto Nacional, en que manifiesta, que por motivo de enfermedad no podrá continuar sus estudios, y pide que se le retire la beca que se le concedió en junio del corriente año.

Visto el informe del Director del Instituto Nacional, en que dice, que el joven Guillén es cursante del 1er. año en Ciencias y Letras y que ha dejado de asistir á las clases correspondientes desde el 9 del corriente mes, sin previa excusa ni causa conocida, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del joven José Deodono Guillén.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, que se entregarán al Secretario de la Facultad de Ciencias Ingeniero don Jorge Bonilla, para la compra de un libro en blanco, que se necesita para uso de aquella Facultad.

El gasto se imputará a la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño,

Se concede un examen

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1903.

Con vista de la solicitud de los señores Gregorio A. Lobo, Marcial Salgado, Sebastián R. Pastor y Lorenzo Cervantes, alumnos de la Facultad de Medicina y Cirugía, en que piden se les conceda examen de las materias que han cursado en el presente año académico.

Considerando: que del informe del Rector de la Universidad Nacional aparece que los señores Lobo y Salgado están matriculados en el 2.º curso; y los señores Pastor y Cervantes en el 3er. curso de Medicina y Cirugía del corriente año; y que ninguno de ellos ha incurrido en el número de faltas de asistencia que la ley requiere para perder el derecho de examen.

Considerando: que por acuerdo de 10 de noviembre último se prorroga el año académico hasta el 31 de enero próximo, pero que estando cerrada aquella Facultad, durante el presente año, por acuerdo del 6 del mismo mes, la prórroga aprovecha á los peticionarios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1903.

Con vista de la renuncia presentada por don Inés Navarro, de profesor de Historia y Geografía de Centro-América, en el Instituto Nacional,

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; dándole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar en su lugar al Br. don Federico C. Canales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1903.

Con vista de la solicitud de Miguel A. Núñez h., alumno del Instituto Nacional, en que pide se le conceda examen extraordinario de la asignatura de Retórica y Poética.

Considerando: que del informe del Director del Establecimiento citado, aparece que el peticionario asistió el año próximo pasado á la clase de aquella asignatura, mereciendo, por su conducta, aplicación y aprovechamiento, la calificación de muy bueno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Autorízase el gasto de: \$ 14.98

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 14.98, valor de las materias primas empleadas en las obras que se hicieron en la Escuela de Artes y Oficios, en el mes de noviembre último, para uso de la oficina del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y para la Biblioteca Nacional. Dicha suma se entregará al Director de la Escuela de Artes, imputándose á la partida de Gastos Extraordinarios, capítulo V, "Gastos Diversos," Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Informe del movimiento rentístico habido en la Administración de Rentas del departamento de Colón durante el mes de agosto próximo pasado.

Trujillo: 6 de noviembre de 1903.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tegucigalpa.

Cumpliendo con la indicación VIII de la circular de Ud., fecha 30 de agosto del año en curso, tengo el honor de remitirle el informe relativo á dicho mes, ajustado á la circular de 13 de julio de este mismo año del señor Director General de Rentas.

El producto total de las rentas en este departamento, durante el mes de agosto referido, ascendió á la suma de \$ 19,052.09

Detallado por ramos es como sigue:

Renta aduanera	
Importación general:	
Pólizas gravadas \$3 512.09	
Id. libres... 2.080.69	\$5.592.78
Id. postal	4.70
Exportación de ganado	8.764.00
Tonelaje.....	13.75
	\$ 14.375.23
Especies fiscales	
Aguardiente.....	\$1.756.25
Licores.....	1.637.50
Pólvera	203.00
Especies timbradas...	961.25
	4 558.00
Rentas especiales	
Cablegramas	\$ 104.69
2 p. de montepío...	13.55
Correspondencia de porte á cobrar. ...	0.62
	118.86
Producto total.....	\$ 19.052.09

Gastos de las rentas

Aguardiente. \$	165.40
Licores.....	145.87
Pólvera.....	47.40
E. timbradas	57.14
Asignación de Rpres. .	45.00
	\$ 460.81

Pólizas libres..... 2 080.69 \$ 2.541.50

Total líquido de la renta. \$ 16 510.59

Gastos del servicio público

Gobción. . . \$	528.48
Justicia. . .	288.50
Hacienda	680.34
Fomento	368.50
I. Pública. .	175.00
Guerra . . . \$	1 568.20
	\$3 609.02

Gastos extraordinarios 78.00 \$ 3.687.02

Sj. líquido á fv. de esta Admón. \$ 12 823.57

Unido el saldo líquido á la existencia anterior, resulta lo siguiente:

Saldo líquido de agosto..... \$ 12 823.57

Existencia anterior (mes de julio) 3 880.46

Suma..... \$ 16.704.03

Valor remitido á la Tesorería General en documentos por pagos y traslaciones hechas por su of. 13.816.75

Existencia en caja para septiembre \$ 2 887.28

No figura en el presente informe el movimiento rentístico de Trujillo, porque el Teniente Administrador no envió con oportunidad sus respectivas cuentas, debido, según me informó, á que él, á su vez, tampoco recibió las de Caratasca, que dista de 40 á 50 leguas de la cabecera del distrito de la Mosquitia. Para evitar que ésto se repitiese, y tomando en cuenta los inconvenientes que existen para las comunicaciones y tránsito en aquella comarca, le di instrucciones á dicho empleado para que en lo sucesivo cortara sus cuentas en la fecha acostumbrada, dejando para el siguiente mes las de la agencia ó agencias que por la distancia ú otras dificultades del tránsito no pudiesen llegar en tiempo.

Luego enviaré á Ud. el informe correspondiente al mes de septiembre.

Soy de Ud., con toda consideración y respeto, atto. y S. S.

O. GALLARDO.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Licenciado don Trinidad Fiallos S., por sí y á nombre del Sindicato "Santa Fe Limitada," compuesto de los señores Trinidad E. Mendoza, Juan Miguel Callejas, José Carreñas, José María Aguirre, Jenaro Muñoz Hernández, Carlos L. Mazier y J. Rössner y Compañía, de Amapala, pidiendo se le conceda una zona mineral de tres mil metros de largo por dos mil de ancho, situada en jurisdicción Danlí, departamento de El Paraíso, entre las zonas Santa Fe y La Alhambra; y limitada así: al E. zona Santa Fe, en dirección á la mina La Dorada, comprendida en esta zona; al Sur, la misma zona sin nombre, pasando la quebrada El Marimberero; al Oeste, zona La Alhambra; y al Norte, La Rehabilitación. Se pide además, que en caso que el terreno señalado tenga mayor extensión que la indicada en su solicitud, se le conceda también hasta el límite permitido por la ley; pero en otro caso debe quedar comprendido en la misma, cerro sin nombre citado al fijar el límite Sur de zona solicitada, que se llamará La Enriqueta, que se pone en conocimiento del público para efectos legales. Tegucigalpa: 7 de marzo de 1904. ALBERTO MEMBREÑO. 8 11

Tipografía Nacional.—8.ª avenida.—E. N.ª 48